

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100140030532019-00646-00

Vito el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada Fundación Protección de la Joven Amparo de Niñas del auto admisorio de la demanda a través de apoderado Judicial quien también funge como Representante Legal Alix Judith Torres Toloza quien en término contesto la demanda y propuso excepciones de merito

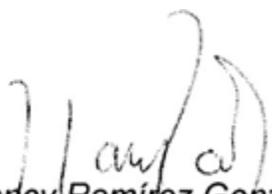
1.1. Fijar en lista la excepción propuesta, conforme a lo preceptuado en el artículo 370 del Código General del Proceso.

2. Ordenar la práctica de dictamen pericial sobre el inmueble objeto de la demanda, el cual debe ser rendido a costa de la parte actora, en un término de veinte (20) días, por un perito experto en bienes inmuebles, quien debe acreditar requisitos legales de idoneidad y experiencia, quien deberá comparecer a la inspección judicial y la audiencia de contradicción.

2.1. Los puntos que debe contener el dictamen son: (i). Ubicación, linderos, construcción;(ii) .Mejoras y respecto de estas determinar si son necesarias, útiles o suntuarias;(iii).Determinar si las mejoras modifican el valor del inmueble; (iiii) Información respecto de si el inmueble se encuentra ubicado en zona de alto riesgo o con alguna afectación al servicio público. Precisando que el perito deberá asistir a la inspección judicial y a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

2.2 Rendido el dictamen, la parte interesada deberá ponerlo a disposición del Juzgado y de las demás partes lo cual deberá ser acreditado. Cumplido lo anterior por secretaria ingresar las diligencias a fin de fijar fecha para la inspección judicial y demás estepas procesales

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.179 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 20 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria